

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, artículo 31 numerales 11 y 12, C. C. A., y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que funcionarios adscritos a la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con la finalidad de efectuar el seguimiento ambiental al Manejo de los Residuos Hospitalarios de la I.P.S SABANASALUD Ltda, de Sabanalarga – Atlántico, realizaron visita de inspección técnica y emitieron concepto técnico No. 00336 de 2014, en cual se verificaron las siguientes condiciones fácticas:

- Se observó que las instalaciones de la entidad I.P.S SABANASALUD Ltda, del Municipio de Sabanalarga se encuentran cerradas desde hace un año (1), al momento de la visita en dichas instalaciones se observó que existe una toma de muestra de la I.P.S SABANASALUD Ltda, donde fueron sacados todo los elementos físicos que lo componían y en consecuencia dejo de prestar servicio de primer nivel a la comunidad.

Indicado lo anterior, es procedente ordenar el archivo del expediente N° 1726-181, ante la carencia de objeto del seguimiento ambiental al manejo de los Residuos Hospitalarios.

Dadas entonces las precedentes consideraciones, esta Dirección General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo del expediente N° 1726-181, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Háganse las correspondientes anotaciones pertinentes.

Dada en Barranquilla a los 17 SET. 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL